Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos: (595 21) 569 2200 - Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 225 952 512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR N° 096 /2014

Asunción, 10 de febrero de 2014.-

UOC

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 50/2013 "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LABORATORIO".-

VISTO: La Carta Interna **C.E. N° 04/2014** del Comité de Evaluación de la Institución, de fecha 10/02/2014, por la que presenta el Informe de Evaluación Nº 06/2014 conteniendo el análisis, conclusión y recomendación de adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 50/2013 **"Adquisición de Reactivos e Insumos para Laboratorio"**; y

CONSIDERANDO: Que, del informe del Comité de Evaluación se desprende que en fecha 31 de enero de 2014, se procedió al acto de apertura de sobres conteniendo los recaudos legales, ofertas económicas y técnicas presentadas por las firmas CHACO INTERNACIONAL S.A., DROGUERIA ITALQUIMICA S.A., GBO MEDICAL, VICENTE SCAVONE & CIA. y PM y A S.A., cuyos detalles se hallan consignados en el Acta de Apertura de Sobres Nº 06/2014;

Que, el Comité de Evaluación señala en su informe, que la metodología utilizada para la evaluación, se halla basada en los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas, del Decreto Nº 21909/03 reglamentario de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado;

Que, en base al análisis de los aspectos legales, técnicos y económicos de las ofertas obtenidas, el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación del proceso a favor de las firmas cuyas ofertas reúnen los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, refrendada por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley Nº 2199/2003, modificatoria del Art. 23º de la Ley Nº 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento"

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1º **Adjudicar** la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 50/2013 **"Adquisición de Reactivos e Insumos para Laboratorio"**, a favor de las firmas cuyas ofertas reúnen los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones del proceso, por un valor total de **Gs. 285.788.608 (Guaraníes Doscientos Ochenta y cinco millones setecientos ochenta y ocho mil seiscientos ocho)** IVA incluido, según detalle:----------

Firma Adjudicada	Item	Monto de Adjudicación En Guaraníes IVA incl.
DROGUERIA ITALQUIMICA S.A.	2 al 8/12, 13, 15, 19, 21 al 23, 25 al 29, 33, 40, 42, 46 al 49, 52, 54, 57 y 69	27.266.880.-
GBO MEDICAL	14, 17, 20, 24, 30 al 32, 53, 55, 56, 58, 61, 68, 71 al 73	78.396.860.
VICENTE SCAVONE & CIA.	1, 9, 16, 34 al 38	107.825.000.-
P.M. y A S.A.	11, 39, 41, 43 al 45, 50 y 60	72.299.868.-

...//...

I. N. C.
PRESIDENCIA

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos: (595 21) 569 2200 - Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 225 952 512
Planta Industrial de Vallemi: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR N° 096 /2014

...//...

UOC

Art. 2° **Confirmar** el Cronograma de Entrega requerido en base a lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones del proceso y garantizado por las firmas oferentes adjudicadas.----------

Art. 3° **Declarar Desierto** los items 10, 18, 51, 62 al 67 y 70, considerando que no se cuenta con ofertas para la adjudicación.----------

Art. 4° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, los trámites que correspondan para la comunicación pertinente y la formalización de los contratos respectivos, así como los trámites administrativos para el inicio de un nuevo llamado para el proceso de los items no adjudicados.----------

Art. 5° **Encomendar** a la Asesoría Legal de la Institución, la elaboración de los contratos a ser celebrados en virtud de esta Resolución.----------

Art. 6° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

Ing. Manuel A. Larrale
Secretario General
Industria Nacional del Cemento

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
Presidente

I. N. C.
PRESIDENCIA